

INFORME: Señor Juez, se anexa al expediente el formulario de calificación Constancia de Inscripción del embargo aquí decretado y el respectivo certificado de tradición y libertad, expedidos por la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Medellín, zona Sur, en los que consta el registro de la medida cautelar que había sido comunicada mediante el Oficio No 00396 del 13 de septiembre de 2023. (PDF consecutivos 007 y 007.1).

A Despacho.

Valentina Vargas Molina
Oficial Mayor



REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO VEINTIUNO CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD DE
MEDELLÍN

Medellín, treinta (30) de enero de dos mil veinticuatro (2024)

Proceso:	Ejecutivo para la efectividad de la garantía real
Demandante:	Germán Guillermo Valencia Robayo
Demandado:	Jorge Elías Valencia Moreno
Acumulante:	Solflex S.A.S.
Radicado:	05001-31-03-021-2023-00284-00
Asunto:	Ordena comisionar

De acuerdo con el informe que antecede, una vez acreditado que el embargo decretado sobre el inmueble del demandado Jorge Elías Valencia Moreno se encuentra inscrito, en los términos dispuestos en el estatuto procesal, es procedente continuar con el secuestro sobre dicho bien.

En consecuencia, se COMISIONA a los Juzgados de Medellín con Conocimiento Exclusivo de Despachos Comisorios (Reparto) para que, con fundamento en el artículo 38 y siguientes del CGP, practiquen la diligencia de secuestro sobre el bien inmueble distinguido con la matrícula inmobiliaria No. 001-306644 de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Medellín, Zona Sur.

Para el cumplimiento de estas diligencias, el comisionado estará facultado para nombrar auxiliares de la justicia, fijarles honorarios provisionales, allanar, notificar y resolver reposiciones y conceder apelaciones contra las providencias que dicte, si son susceptibles de ello. En conclusión, se encuentra revestido de todas las facultades que le confiere la ley para llevar adelante la comisión.

Por la secretaría, elabórese el Despacho comisorio con los insertos necesarios.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

JORGE HUMBERTO IBARRA
JUEZ

Firmado Por:
Jorge Humberto Ibarra
Juez Circuito
Dirección Ejecutiva De Administración Judicial
División De Sistemas De Ingeniería
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **a4a481ad55ea539fc3808f994641223e3f6ba3681d4659092d113534b063ca3**

Documento generado en 30/01/2024 04:57:55 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>